

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

00. febrero. 2022

SEI4000396

PAQUE

DUEÑAS ALVARADO FRANCISCO

ISLA ZANZIBAR

EL SAUZ

TORRES BODET

ISLA MARACA

VARIOS

3.00

GENERAL

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

CALZADO Y ACC

FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

\$ 4.60 mts.

R DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

IMPORTE: \$703.80

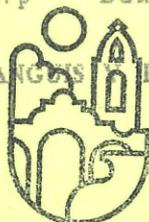
DÍAS DE TRABAJO

RABAJA	VIERNES	SI	DE.	06:00:15 p	A.	12:00:15 p
DE: 06:00:54 p	A: 12:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
DE: 06:00:54 p	A: 12:00:54 p	DOMINGO	SI	DE.	06:00:15 p	A: 12:00:15 p

RABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

AS MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

Handwritten signature

ACEPTO

DUEÑAS ALVARADO FRANCISCO

AUTORIZO

EUGENIA EORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

aporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 es "Semfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada  
 retos que los que autoriza el permiso.  
 alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 dido por el titular del permiso.  
 gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 nte las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 do sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 ser renovado antes de su vencimiento.  
 permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
 cido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

balizas, productos de contrabando y piratería  
 me del pavo a travéz de pasadizos.  
 ezas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
 es de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo  
 menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 biles similares.  
 eladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de  
 gresos carreteros y avenidas.  
 abido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.